



**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, CORTE Y  
PODA DE ÁRBOLES, LIMPIEZA DE ZANJAS Y  
ALCANTARILLAS EN LA COMUNA DE  
QUILLÓN".**

---

**APRUEBA APLICACIÓN DE MULTAS.**

**DECRETO ALCALDICIO N°: 424 /**

**QUILLON, 31 MARZO 2014.-**

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N° 692 de fecha 21 de Diciembre de 2012, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2013.
2. El Proyecto denominado **"Contratación del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Corte y Poda de Árboles, Limpieza de Zanjass y Alcantarillas en la Comuna de Quillón"**.
3. Bases Administrativas Especiales y términos de referencia del Proyecto denominado **"Contratación del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Corte y Poda de Árboles, Limpieza de Zanjass y Alcantarillas en la Comuna de Quillón"**.
4. Decreto Alcaldicio N°660, de fecha 10.12.2012, que declara desierto 1° proceso y aprueba nuevo llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
5. Apertura Electrónica de fecha 21.12.2012.
6. Acta de Evaluación, de fecha 27 de diciembre de 2012, donde la comisión evaluadora propone al Sr. alcalde Adjudicar el llamado a licitación pública para la **"Contratación del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Corte y Poda de Árboles, Limpieza de Zanjass y Alcantarillas en la Comuna de Quillón"**, a la empresa **Soc. Comercial Boero y Boero Ltda.**, por un monto de \$ 135.660.000.- (Ciento treinta y cinco millones seiscientos sesenta mil pesos).
7. Decreto Alcaldicio N° 713, de fecha 28.12.2012, donde se aprueba Adjudicación de Llamado a Licitación Pública y Autoriza Emisión de Orden de Compra.
8. Resolución Alcaldicia de fecha 31.12.2012.
9. Acta Ord. N°7 de Concejo Municipal, de fecha 14.01.2013, donde por acuerdo N° 24/13, se aprueba realizar contrato por 4 años, del servicio denominado **"Contratación del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Corte y Poda de Árboles, Limpieza de Zanjass y Alcantarillas en la Comuna de Quillón"** por que excede el actual periodo alcaldicio, Acuerdo N° 25/13, donde se aprueba contrato que excede las 500 UTM, Acuerdo N° 26/13 donde se aprueba contrato con la empresa **Soc. Comercial Boero y Boero Ltda.**, Rut N° 76.473.490-4.
10. Contrato de Concesión de Servicio, de fecha 10.01.2013.
11. Decreto Alcaldicio N°048 de fecha .0.201, que aprueba el Contrato de Ejecución de Obras.

12. Decreto Alcaldicio N°052 de fecha 16.01.2013, que DESIGNA Inspector Técnico del Servicio denominado **"Contratación del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Corte y Poda de Árboles, Limpieza de Zanjas y Alcantarillas en la Comuna de Quillón"**.
13. Ord.DOM.N°072/2013 del 27.02.2013, del Director de Obras Municipales, al Sr. Alcalde, el cual indica la **aplicación de 17 (diecisiete) días de multas**, equivalentes a multas diarias del 2% (dos por ciento), es decir, de \$190.000 (Ciento noventa mil pesos); por cada día de atraso del monto neto del contrato a la empresa **Soc. Comercial Boero y Boero Ltda.**, que ascienden a la suma de **\$3.230.000.- (Tres millones doscientos Treinta mil pesos)**; por no dar cumplimiento de lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, punto 20 DE LAS MULTAS, y Especificaciones Técnicas en el punto
14. Decreto Alcaldicio N° 175 de fecha 28.02.2013, que APRUEBA Aplicación de Multas a la empresa **Soc. Comercial Boero y Boero Ltda.**
15. Ord. DOM.N°087/2013 del 05.03.2013, del Director de Obras Municipales, al Sr. Alcalde, el cual indica la **aplicación de 04 (cuatro) días de multas**, equivalentes a multas diarias del 5% (cinco por ciento), es decir, de \$475.000 (Cuatrocientos setenta y cinco mil pesos); por cada día de atraso del monto neto del contrato a la empresa **Soc. Comercial Boero y Boero Ltda.**, que ascienden a la suma de **\$1.900.000.- (Un millón novecientos mil pesos)**; por no dar cumplimiento de lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del Servicio Licitado, punto 4 OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA (punto 4.4).
16. Decreto Alcaldicio N° 181 del 05.03.2014, que APRUEBA Aplicación de Multas a la empresa **Soc. Comercial Boero y Boero Ltda.**
17. Decreto Alcaldicio N° 226 del 18.03.2014, que DEJA SIN EFECTO Aplicación de Multas establecidas en Decreto Alcaldicio N° 181 de fecha 05.03.2014.-
18. Notificación en Libro de Obras N°2, Folio N° 19 de fecha 24.03.2014, dónde se informa que se aplicará la multa según punto 20, inciso N° 7.
19. Carta de Apelación de la Empresa, ingresada con fecha 26.03.2014.
20. En uso de las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

#### **CONSIDERANDO:**

- En virtud de la Declaración Jurada del 21.12.12, queda fehacientemente establecido que la Boero Boero Ltda. está en pleno conocimientos de las Bases Administrativas Especiales; las cuáles señalan en punto 11.2 ... "La Obligación de renovar anualmente la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato".
- Además en virtud del correo electrónico de la ITO, a la empresa **Soc. Comercial Boero y Boero Ltda.** con fecha 03.02.2014; se establece que la I. Municipalidad de Quillón, informó valor reajuste anual, por lo cuál se desvirtúa lo señalado en la formulación de descargos de la Empresa, realizada con fecha 26.03.2014.
- En el caso particular la multa fue cursada con fecha 24.03.2014, y la Boleta de Garantía para el período 2014, fue ingresada con fecha posterior, por lo que se demuestra la efectividad del incumplimiento desvirtuando el segundo argumento ingrimido en el escrito de descargos de la Empresa con fecha 26.03.2014.



**DECRETO:**

1. **APRUEBASE, LA NOTIFICACIÓN EN LIBRO DE OBRAS N° 2, adjunto al presente Decreto (FOLIO N° 19/2014 del 24.03.2014), del servicio denominado "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Corte y Poda de Árboles, Limpieza de Zanjales y Alcantarillas en la Comuna de Quillón"; suscrito por la Inspector Técnico de Obras, el cual informa al Sr. Alcalde, sobre aplicación de multas a la empresa Soc. Comercial Boero y Boero Ltda.**
2. **APLIQUESE LA MULTA, de \$505.947.-(quinientos cinco mil novecientos cuarenta y siete mil pesos); a la empresa Soc. Comercial Boero y Boero Ltda., equivalentes a otros incumplimientos, por no ingresar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento al cumplir año de contrato. Según Bases Administrativas punto 11.2, por lo que se hace acreedora a una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto neto del Contrato \$10.118.934 (diez millones ciento dieciocho mil novecientos treinta y cuatro mil pesos), es decir, el 5% corresponde a \$505.947.(quinientos cinco mil novecientos cuarenta y siete mil pesos)**
3. **PROCEDASE, a hacer efectiva la aplicación de la multa indicada en el presente Decreto Alcaldicio, en el 2º Estado de Pago del presente año, de la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Corte y Poda de Árboles, Limpieza de Zanjales y Alcantarillas en la Comuna de Quillón".**

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Alberto Gyhra Soto, Alcalde, Edgardo Carlos Hidalgo Varela, Secretario Municipal, lo que comunico a Usted, para su conocimiento y fines, doy fe que el documento original se encuentra firmado por el Sr. Alcalde y archivado en Secretaría Municipal.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

**AGS/ECHV/ASG/ncpj.-**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas(2)
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Dirección de Obras Municipales.
- C/I. la empresa Soc. Comercial Boero y Boero Ltda.
- Archivo.